ESTUDIOS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	GOBERNACION DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
OBJETO:	APOYO A LA ENTREGA DE ESTÍMULOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTIA
FECHA	26 de julio de 2023

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, en desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

Se debe manifestar que la juventud en Colombia afronta desafíos y problemáticas de carácter multidimensional en su curso de vida que limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Los jóvenes se desenvuelven principalmente en cinco entornos: hogar, educativo, laboral, comunitario y de espacio público y digital. En dichos entornos se identifican obstáculos que no favorecen efectivamente su desarrollo. Es por ello, que la legislación apunta que a las y los jóvenes debe proveersele de habilidades y oportunidades necesarias para desarrollar sus potencialidades, a su vez éstos pueden ser una fuerza de apoyo para el desarrollo y para contribuir a la paz y a la seguridad del estado.

Que el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, consecuentemente con ello, el estado y la sociedad, garantizarán la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En atención al artículo 298 de la constitución, estipula que los departamentos tienen autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico dentro de su territorio en los establecidos por la Constitución.

Que la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, establece como objeto primordial un *"marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad."*

Que el numeral 7 del artículo 18 de la ley 1622 de 2013, modificado por la ley 1885 de 2018, consagra como función esencial de los departamentos: "implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local".

Que el artículo 32 de citada ley, consagra el subsistema de participación de las juventudes, que traduce al conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos, y agendas propias de los jóvenes, y sus propias prácticas organizativas. Las cuales se constituyen de conformidad al principio de autonomía.

En atención al artículo 33 de la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, manifiesta que "Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional".

Que el artículo 60 de ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 15 de la ley 1885 de 2018, estipula que "Las Plataformas Departamentales de juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

Que en el marco del plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 "Sucre Diferente" se consagró la participación juvenil dentro de línea estratégica (Inclusión social y Paz), el Programa Juventud Participativa y Protagonista del Desarrollo Sucreño. Dicho programa busca proveer de habilidades y oportunidades necesarias a los jóvenes para que desarrollen dichas habilidades.

Así mismo, que el artículo 59. Ley 1622 de 2013, modificada Ley 1885 de 2018 contempla "El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente".

En el mismo sentido, contempla en su artículo 16 "Ley 1622 de 2013, modificada Ley 1885 de 2018. Competencias Generales. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

3. Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes").

Sumado lo anterior, la Política Pública de Juventudes "Territorio Joven" del Departamento de Sucre contempla la Estrategia 2: Participación efectiva de las juventudes, que tiene como objetivo garantizar la participación y el ejercicio de la ciudadanía juvenil como actores y protagonistas mendiante diferentes acciones de garantia entre esas brindar reconocimientos y premios a jovenes organizaciones o iniciativas destacadas, acceder a incentivos, goce de sus derechos y herramientas que les permitan desarrollar la agenda departamental juvenil.

2. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

La finalidad de la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, el plan de desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Sucre Diferente y la Política pública de juventudes "Territorio Joven", tienen como objeto, implementar acciones que favorezcan a las y los jóvenes entre las edades de 14 a 28 años de edad, con lo que se busca garantizar el reconocimiento como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la nación desde el ejercicio de la diferencia y autonomía.

Es así como, la inversión social, tiene como eje principal el goce efectivo de las juventudes en relación con la sociedad y el estado; la articulación de todos los gobiernos, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes entre las edades antes descritas.

Por tal motivo, para dar cumplimiento a las necesidades de las y los jóvenes, la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, el plan de desarrollo departamental SUCRE DIFERENTE y la política pública de juventudes "Territorio Joven" del Departamento de Sucre, se requiere de un proyecto que permita estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo a los consejeros departamentales de juventud, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente y suministrar elementos de apoyo al sistema de participación juvenil para que los jóvenes puedan acceder a incentivos, goce de sus derechos y herramientas que les permitan desarrollar la agenda departamental juvenil.

GENERALIDADES DEL PROYECTO	
Sector:	Inclusión social y reconciliación
Secretaría responsable:	Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género
Valor total del proyecto:	$ 16,880,264.00

Fuente(s) de financiación:	Recursos propios
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Tiempo de ejecución:	Cinco (5) meses
Población beneficiaria	N° 21 Jóvenes que pertenecen al consejo departamental y plataforma de juventudes.
Fase:	III
Localización:	Departamento de Sucre.
ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SUCRE DIFERENTE"	
Línea estratégica:	1. Inclusión social y paz
Programa(s) Plan de Desarrollo:	**1.1.4 Juventud participativa y protagonista del desarrollo sucreño**
Indicador(es) de Bienestar:	Porcentaje de jóvenes que participan en espacios de participación juvenil en Sucre.
Indicador(es) de Producto:	Numero de concejos departamental y municipal de juventud operando en el departamento de Sucre.
Nombre del producto según catálogo de productos MGA	Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas

En el marco del plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 "Sucre Diferente" Se consagró la participación juvenil dentro de línea estratégica (Inclusión social y Paz), El Programa Juventud Participativa y Protagonista del Desarrollo Sucreño, para lo cual, el Departamento de Sucre, aportará la suma de $ 16,880,264.00

Por lo anterior, se justifica la contratación objeto de este estudio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ESPECIFCACIONES DEL PROYECTO.

OBJETO: APOYO A LA ENTREGA DE ESTÍMULOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

a. ALCANCE DEL OBJETO:

Este proyecto, está enmarcado en el plan de desarrollo "SUCRE DIFERENTE" del Departamento de Sucre, por lo que se pretende atender una población de 21 jóvenes garantizando derechos contemplados en la ley estatutaria de ciudadanía juvenil.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

1. Entregar elementos de publicidad al Consejo Departamental y Plataforma Departamental de Juventudes:

Para esta actividad se realizará la entrega de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Camiseta tipo polo, color a elección del supervisor, con el logo del Consejo Departamental de Juventud y Logo de la Gobernación de Sucre en la parte izquierda y por la parte de atrás tejido en color a elección del supervisor con la frase "Consejero(a) Departamental de Juventud.	Unidad	15
Gorra de tela color a elección del supervisor, con logo CDJ y Gobernación de Sucre, bordado con hilo color blanco en la parte delantera	Unidad	15
Libreta Pasta dura de color a elección del supervisor con el logo del "CDJ" y Gobernación de Sucre en la parte delantera, de contraportada, calendario 2023 y 2024. Con 100 hojas rayadas	Unidad	15
Termo plástico con tapa negra incluye válvula de seguridad con rosca twist-off color. Transparente de 450m1, Incluye logo del CDJ y Gobernación de Sucre. Color a elección del supervisor.	Unidad	15

Carnet de identificación en PVC para consejeros departamentales de juventud, logos: Gobernación de Sucre, plataforma departamental de juventud de Sucre, fotografía, nombre completo, numero de cedula, tipo de sangre, y yoyo en tela. Tamaño estándar: 86 x 54 mm. Orientación: Horizontal. Color a elección del supervisor.	Unidad	15
Pendón tipo araña con medidas de 2x1m con estructura de aluminio con fibra de vidrio, con logo del Consejo Departamental de Juventudes y Gobernación de Sucre.	Unidad	1
Camiseta tipo polo, color a elección del supervisor, con el logo de la Plataforma Departamental de Juventud y Logo de la Gobernación de Sucre en la parte izquierda y por la parte de atrás tejido en color a elección del supervisor con la frase "Plataforma Departamental de Juventud.	Unidad	6
Gorra de tela color a elección del supervisor, con logo PDJ y Gobernación de Sucre, bordado con hilo color blanco en la parte delantera	Unidad	6
Libreta Pasta dura de color a elección del supervisor con el logo del "PDJ" y Gobernación de Sucre en la parte delantera, de contraportada, calendario 2023 y 2024. Con 100 hojas rayadas	Unidad	6
Termo plástico con tapa negra incluye válvula de seguridad con rosca twist-off color. Transparente de 450m1, Incluye logo del PDJ y Gobernación de Sucre. Color a elección del supervisor.	Unidad	6

Carnet de identificación en PVC para consejeros departamentales de juventud, logos: Gobernación de Sucre, Plataforma departamental de juventud de Sucre, fotografía, nombre completo, numero de cedula, tipo de sangre, y yoyo en tela. Tamaño estándar: 86 x 54 mm. Orientación: Horizontal. Color a elección del supervisor.	Unidad	6
Pendón tipo araña con medidas de 2x1m con estructura de aluminio con fibra de vidrio, con logo de la Plataforma Departamental de Juventudes y Gobernación de Sucre.	Unidad	1

2. Suministrar elementos de apoyo al Sistema de Participación Juvenil.

Teniendo en cuenta el mencionado artículo 16, numeral 3 del Estatuto de Ciudanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, el Departamento de Sucre se permite dotar a las diferentes instancias del Sistema Departamental de Juventudes (Consejo Departamental de Juventudes, Plataforma Departamental de Juventudes, Asambleas de Juventud, Comisiones de Concertación y Decisión) de los elementos o recursos físicos necesarios para su correcto funcionamiento, dicho elementos serán entregados por la Secretaria de inclusión social, mujer y equidad de género - Subsecretaria de Gestión de Juventudes a los jóvenes pertenecientes a dichas instancias para su utilización o goce bajo su responsabilidad. Se dejará constancia mediante acta de entrega firmada por el Presidente del Consejo Departamental de Juventudes y la Plataforma Departamental de Juventudes o sus delegados.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Computador portátil 8GB 256GB Pantalla de 15.6" Incluye Windows 11 Home Single Language y paquete Office	Unidad	1
Impresora láser con velocidad de impresión de hasta 20 ppm A4. Compatible con tóner referencia 105A.	Unidad	1
Resma de papel tamaño carta de 21.6 x 27.9 centímetros X 500 Hojas	Unidad	6
Resma De Papel Tamaño Oficio 21,6X33 Cm X500 Hojas	Unidad	7
Cartucho genérico Compatible con referencia 105A	Unidad	5

Cajas de lapicero por 12 tinta negra	Unidad	3

3. Entregar Estímulos de carácter recreativo:

El Departamento de Sucre entregará los siguientes estímulos de carácter recreativo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Entrada a cine tarifa general (viernes -sábados -Domingos - Festivos /Desde las 3:31 p.m. hasta las 11:59 p.m) en formato 3D.	Unidad	45
Pasadía para una (1) persona en zona de playa de incluye: Almuerzo (sopa, proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo natural envasado, Mínimo 240 cc) + Refrigerio (Producto de panadería o de sal con proteína o equivalente, mínimo 120 gr, bebida de 300 ml) + Acceso a Piscina - Baños públicos - sillas y mesa.	Unidad	15

Se les brindará acceso a los 15 consejeros departamentales de juventud a 3 entradas a cine, asimismo, se le brindará la oportunidad de disfrutar de un pasadía en zona de playa.

4. Entregar estímulos educativos:

El Departamento de Sucre entregará los siguientes estímulos de carácter educativo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Certificado o constancia de un diplomado virtual de 120 horas en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Salud, Educación, Administración, Finanzas y Contabilidad, Ambiental, Diseño y programación.	Unidad	45

Se les brindará acceso a los 15 consejeros departamentales de juventud a 2 diplomados virtuales certificados en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Salud, Educación, Administración, Finanzas y Contabilidad, Ambiental, Diseño y programación.

5. Entregar estímulos culturales:

El Departamento de Sucre llevará a los consejeros departamentales desde sus respectivos municipios hasta la ciudad de Sincelejo para realizar un recorrido por los museos Manuel Huertas Vergara y Museo Universitario Finzenú, con lo cual se ejecutará lo siguiente:

i) Transporte: Se garantizará el transporte de los 15 consejeros departamentales de juventud desde sus municipios hasta la ciudad de Sincelejo, asimismo se prestará el servicio de alquiler de una buseta para adelantar los recorridos internos en la ciudad de Sincelejo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1
Alquiler de una buseta minimo de 30 pasajeros en zona urbana	Dia	1

ii) Almuerzos y refrigerios:

Se garantizará almuerzos y refrigerios para los 15 Consejeros departamentales de juventud:

Almuerzo (en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor o material biodegradable): sopa, proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo natural envasado. (Mínimo 240 cc)	Unidad	15
Refrigerio AM, (en contenedor individual según solicitud en material pet, plástico pet, cartón, icopor o material biodegradable). Contiene Producto de panadería o de sal con proteína o equivalente (mínimo 120 gr) + bebida de 300 ml.	Unidad	15

NOTA: En ningún caso los estímulos recreativos, educativos y culturales podrán ser donados o regalados, su uso será de exclusivo por los 15 miembros del Consejo Departamental de Juventudes, como lo establece la Ley.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 4. y en el cronograma de actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
7. Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de "Apoyo al fortalecimiento del sistema de participación juvenil en el departamento de sucre" de la Secretaria de Inclusión Social, mujer y Equidad de Género las actividades a ejecutar en pro a cumplir con el objeto del proyecto.
8. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
10. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
11. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Departamento de Sucre se verá obligado para con el contratista a lo siguiente

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas en la ley.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizado todo lo anterior la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género estimó un presupuesto para la realización de la presente contratación **"APOYO A LA ENTREGA DE ESTÍMULOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD"** por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.880.264,00) IVA incluido.**

:

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES					
1	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Camiseta tipo polo, color a elección del supervisor, con el logo del Consejo Departamental de Juventud y Logo de la Gobernación de Sucre en la parte izquierda y por la parte de atrás tejido en color a elección del supervisor con la frase "Consejero(a) Departamental de Juventud.	Unidad	15	$ 41.055,00	$ 615.825,00
1,2	Gorra de tela color a elección del supervisor , con logo CDJ y Gobernación de Sucre, bordado con hilo color blanco en la parte delantera	Unidad	15	$ 22.907,50	$ 343.612,50
1,3	Libreta Pasta dura de color a elección del supervisor con el logo del "CDJ" y Gobernación de Sucre en la parte delantera, de contraportada, calendario 2023 y 2024. Con 100 hojas rayadas	Unidad	15	$ 23.502,50	$ 352.537,50
1,4	Termo plástico con tapa negra incluye válvula de seguridad con rosca twist-off color. Transparente de 450m1, Incluye logo del CDJ y Gobernación de Sucre. Color a elección del supervisor.	Unidad	15	$ 31.951,50	$ 479.272,50

1,5	Carnet de identificación en PVC para consejeros departamentales de juventud, logos: Gobernación de Sucre, plataforma departamental de juventud de Sucre, fotografía, nombre completo, numero de cedula, tipo de sangre, y yoyo en tela. Tamaño estándar: 86 x 54 mm. Orientación: Horizontal. Color a elección del supervisor.	Unidad	15	$ 20.527,50	$ 307.912,50
1,6	Pendón tipo araña con medidas de 2x1m con estructura de aluminio con fibra de vidrio, con logo del Consejo Departamental de Juventudes y Gobernación de Sucre.	Unidad	1	$ 202.300,00	$ 202.300,00
PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES					
1,7	Camiseta tipo polo, color a elección del supervisor, con el logo de la Plataforma Departamental de Juventud y Logo de la Gobernación de Sucre en la parte izquierda y por la parte de atrás tejido en color a elección del supervisor con la frase "Plataforma Departamental de Juventud.	Unidad	6	$ 41.055,00	$ 246.330,00
1,8	Gorra de tela color a elección del supervisor , con logo PDJ y Gobernación de Sucre, bordado con hilo color blanco en la parte delantera	Unidad	6	$ 22.907,50	$ 137.445,00
1,9	Libreta Pasta dura de color a elección del supervisor con el logo del "PDJ" y Gobernación de Sucre en la parte delantera, de contraportada, calendario 2023 y 2024. Con 100 hojas rayadas	Unidad	6	$ 23.502,50	$ 141.015,00
1,10	Termo plástico con tapa negra incluye válvula de seguridad con rosca twist-off color. Transparente de 450m1, Incluye logo del PDJ y Gobernación de Sucre. Color a elección del supervisor.	Unidad	6	$ 31.951,50	$ 191.709,00

1,11	Carnet de identificación en PVC para consejeros departamentales de juventud, logos: Gobernación de Sucre, Plataforma departamental de juventud de Sucre, fotografía, nombre completo, numero de cedula, tipo de sangre, y yoyo en tela. Tamaño estándar: 86 x 54 mm. Orientación: Horizontal. Color a elección del supervisor.	Unidad	6	$ 20.527,50	$ 123.165,00
1,12	Pendón tipo araña con medidas de 2x1m con estructura de aluminio con fibra de vidrio, con logo de la Plataforma Departamental de Juventudes y Gobernación de Sucre.	Unidad	1	$ 202.300,00	$ 202.300,00

2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
2,1	Computador portátil 8GB 256GB Pantalla de 15.6" Incluye Windows 11 Home Single Language y paquete Office	Unidad	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
2,2	Impresora láser con velocidad de impresión de hasta 20 ppm A4. Compatible con tóner referencia 105A.	Unidad	1	$ 844.900,00	$ 844.900,00
2,3	Resma de papel tamaño carta de 21.6 x 27.9 centímetros X 500 Hojas	Unidad	6	$ 48.195,00	$ 289.170,00
2,4	Resma De Papel Tamaño Oficio 21,6X33 Cm X500 Hojas	Unidad	7	$ 53.074,00	$ 371.518,00
2,5	Cartucho genérico Compatible con referencia 105A	Unidad	5	$ 74.970,00	$ 374.850,00
2,6	Cajas de lapicero por 12 tinta negra	Unidad	3	$ 9.613,89	$ 28.842,00

3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
3,1	Entrada a cine tarifa general (viernes -sábados -Domingos - Festivos /Desde las 3:31 p.m. hasta las 11:59 pm) en formato 3D.	Unidad	75	$ 13.800,00	$ 1.035.000
3,2	Pasadía para una (1) persona en zona de playa de incluye: Almuerzo (sopa, proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo natural envasado, Mínimo 240 cc) + Refrigerio (Producto de panadería o de sal con proteína o equivalente, mínimo 120 gr, bebida de 300 ml) + Acceso a Piscina - Baños públicos - sillas y mesa.	Unidad	15	$ 130.900,00	$ 1.963.500

TRANSPORTE

3,3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
3,3,1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 62.475	$ 62.475
3,3,2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 59.500	$ 59.500
3,3,3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550

3,3,4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 142.800	$ 142.800
3,3,5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
3,3,6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
3,3,7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
3,3,8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
3,3,9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 27.965	$ 27.965
3,3,10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
3,3,11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 19.040	$ 19.040

3,3,12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
3,3,13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
3,3,14	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 44.625	$ 44.625
3,3,15	Alquiler de una buseta mínimo de 30 pasajeros en zona urbana desde la ciudad de Sincelejo hasta el municipio de Coveñas-Tolú.	Día	1	$ 928.200	$ 928.200
TOTAL TRANSPORTE					**$ 1.760.605,00**

4	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
4,1	Certificado o constancia de un diplomado virtual de 120 horas en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Salud, Educación, Administración, Finanzas y Contabilidad, Ambiental, Diseño y programación.	Unidad	45	$ 82.700	$ 3.721.500

RECORRIDO CULTURAL POR LOS MUESOS MANUEL HUERTAS VERGARA Y EL MUSEO UNIVERSITARIO FINZENU.

TRANSPORTE

5	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL

5,1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 62.475	$ 62.475
5,2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 59.500	$ 59.500
5,3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
5,4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 142.800	$ 142.800
5,5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
5,6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
5,7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
5,8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
5,9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 27.965	$ 27.965

5,10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
5,11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 19.040	$ 19.040
5,12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 53.550	$ 53.550
5,13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 65.450	$ 65.450
5,14	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	1	$ 44.625	$ 44.625
5,15	Alquiler de una buseta mínimo de 30 pasajeros en zona urbana	Día	1	$ 380.800	$ 380.800
TOTAL TRANSPORTE					**$ 1.213.205,00**
ALMUERZOS					
5,16	Almuerzo (en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor o material biodegradable): sopa, proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo natural envasado. (Mínimo 240 cc)	Unidad	15	$ 19.500	$ 292.500
5,17	Refrigerio AM, (en contenedor individual según solicitud en material pet, plástico pet, cartón, icopor o material biodegradable). Contiene Producto de panadería o de sal con proteína o equivalente (mínimo 120 gr) + bebida de 300 ml.	Unidad	15	$ 12.750	$ 191.250
TOTAL ALMUERZOS Y REFRIGERIOS					**$ 483.750,00**

7. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el valor del contrato por actas parciales del contrato a celebrar, previa aprobación a satisfacción por parte de la GOBERNACIÓN DE SUCRE de los elementos y servicios recibidos, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley. La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal de 2023.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho al turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, es indispensable que el contratista presente (i) la factura o cuenta de cobro cumpliendo con las exigencias de ley, (II) la planilla de aportes a seguridad social o certificación emitida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y (III) informe del supervisor, aprobando la factura o cuenta de cobro y el producto entregable objeto de cobro aprobado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo con sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral y Parafiscales; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falta al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar informe de ejecución y supervisión, de acuerdo con el cronograma de trabajo avalado por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar la prestación del servicio durante el período.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de no cumplirse con la totalidad de la población beneficiaria del proyecto, la Gobernación de Sucre descontara de su aporte el equivalente para cada actividad no desarrollada, conforme al presupuesto que hace parte integral de este proyecto.

8.PLAZO: El plazo de ejecución del proyecto será HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, termino contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes por SECOP II para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y el pago correspondiente de las estampillas aplicables al contrato por parte del contratista.

7.1 CRONOGRAMA DE EJECUCION:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES				
		1	2	3	4	5
1	***Entregar elementos de publicidad al Consejo Departamental y Plataforma Departamental de Juventudes***	X				
2	***Suministrar elementos de apoyo al sistema de participación juvenil***		X			
3	***Entregar estímulos de carácter recreativo.***	X	X	X	X	X
4	***Entregar estímulos de carácter educativo.***		X	X	X	X
5	***Entregar estímulos de carácter cultural.***					X

8.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2023.

9.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 799** del 31 de mayo de 2023, expedido por el jefe de la Subsecretaria de Gestión Financiera del Departamento.

10.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

11.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL PROYECTO

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con [a tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

RIESGO:

Aspecto	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Demoras en los procesos de implementación y ejecución de las políticas públicas sectoriales	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Baja participación y desmotivación de los integrantes de esta población en actividades intersectoriales	Programar de manera anticipada y concertada la implementación y puesta en ejecución las políticas publicas sectoriales
	Operacionales	Incumplimiento en la programación de actividades y/o jornadas lúdicas propias del sector	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Desmotivación generalizada al interior de esta población	Programación y revisión de la logística requerida para el desarrollo de las agendas de trabajo
2-Componente (Productos)	Administrativos	Extemporaneidad en los procesos de contratación de personal calificado	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Incumplimientos en la ejecución oportuna de las actividades	Elaboración de agenda preliminar de selección de personal a contratar
3-Actividad	Operacionales	Incumplimiento en la programación de actividades y/o jornadas lúdicas propias del sector	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Desmotivación generalizada al interior de esta población	Programación y revisión de la logística requerida para el desarrollo de las agendas de trabajo

12.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima*

cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

El contratista se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Sucre.

14.LIQUIDACIÓN: El trámite de liquidación del proyecto se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

15.ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

18. CLASIFICACIÓN DE NIVEL:

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC.

Código UNSPSC	Descripción
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80101800	Servicios de agencia de publicidad
90151500	Atracciones turísticas
43211513	Computadores personales ultra móviles

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y el seguimiento del contrato será ejercida por el funcionario que ostente el cargo de Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género o quien se asigne por Acto Administrativo, corresponde la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal; por parte de quien ejecute el proyecto será ejercida por su Representante Legal o quien este designe por comunicación escrita.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Se firma en Sincelejo, Sucre, por los que en ella intervinieron.

TATIANA NIEBLES FLOREZ
Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
Gobernación de Sucre.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonard Muñoz Galvis	Asesor jurídico	
Revisó y aprobó	Mara Ucros Merlano	Subsecretaría de Gestión de Juventudes	